

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS OFERTAS ADMITIDAS A LA LICITACIÓN DEL **LOTE 3 – ELECTRICIDAD** DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE TERUEL Y SE REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA**

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 5 de mayo de 2018, se inició el expediente de contratación, por lotes, de las obras de CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL EN TERUEL, (EXPT. 01/OBRAS/2018), mediante licitación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Publicado con fecha 22 de junio de 2018 anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y desarrollado el procedimiento de licitación.

La Mesa de Contratación en su reunión del día 2 de octubre de 2018, de acuerdo con el parámetro objetivo establecido en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, identificó la oferta económica de 3 licitadores, COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. & DOMINION INDUSTRY & INFRAESTRUCTURES S.L., FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U. & ORBE TELECOMUNICACIONES S.L. y GEDESEL S.L. (GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS), como anormal o desproporcionada por lo que solicitó a dichos licitadores que justificaran el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de su oferta, concediendo plazo hasta el día 10 de octubre de 2018.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 22 de octubre de 2018, analizada la documentación presentada en plazo únicamente por GEDESEL, acordó por unanimidad de sus miembros y en virtud de lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, elevar a este órgano de contratación la aceptación de dicha oferta y la clasificación de la misma.

Respecto del Sobre 3 presentado por el licitador GEDESEL, la apertura pública de su Sobre 3 solamente permitió la lectura de su oferta económica por 8.602.060,44 €, de su declaración expresa de aumentar el periodo de garantía a 4 años, y el porcentaje de la obra que ofrece realizar con medios propios, que será del 98 %. A diferencia del resto de los licitadores, su documentación respecto del criterio de ofertar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas por 1 año o por 2 años, solo contenía la carátula de dicho criterio conforme al título del pcap (*Criterio mantenimiento técnico/ legal y preventivo correctivo de las instalaciones eléctricas hasta 2 años*), pero no una declaración expresa del licitador indicando



si se oferta 1 año o 2 años. Sí adjuntó, como todos los licitadores, un plan de mantenimiento que no era objeto de valoración, sino documentación complementaria que debía acompañar a la oferta de mantenimiento expresa a realizar. En un primer momento, al no constar una oferta expresa de mantenimiento por parte de GEDESEL, no se entra a analizar mediante juicio de valor por los miembros de la Mesa con el fin de garantizar el principio de igualdad de trato a todos los licitadores.

Al realizar la valoración automática de los criterios de adjudicación del Sobre 3, GEDESEL quedó por lo tanto puntuado en dicho apartado con 0 puntos.

Por Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 23 de octubre de 2018, se clasificaron las ofertas de los licitadores admitidos a la licitación del el **LOTE 3 de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel**, resultando en primer lugar la oferta de ELECNOR y en segundo lugar clasificada GEDESEL.

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2018 del órgano de contratación, se adjudicó el LOTE 3 a ELECNOR como primer clasificado.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, GEDESEL presentó recurso especial, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, contra la adjudicación, fundamentado en que la Mesa de contratación, no procedió a indicarle la posibilidad de subsanar en un plazo de 3 días la documentación del Sobre 3 referida al citado criterio de evaluación posterior.

Por Acuerdo 19/2019, de 15 de febrero, del TACPA, notificado al SALUD con fecha 18 de febrero, se estima el recurso especial de GEDESEL, y se acepta que el licitador realice subsanación entendiéndose que para ello es suficiente con que la Mesa de contratación requiera a la recurrente para que firme el programa de mantenimiento que se presentó en el Sobre 3 y ordena la retroacción del procedimiento de forma que se valore el criterio del mantenimiento de las instalaciones a GEDESEL.

Firmado el Plan de mantenimiento por GEDESEL, la Mesa de contratación reunida el 21 de febrero de 2019, realiza una nueva propuesta de clasificación de los licitadores.

Por cuanto antecede, vista la propuesta de la Mesa de contratación, en base a la competencia establecida en el artículo 13.2 de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

DISPONGO:

**PRIMERO.**- Anular la Resolución de adjudicación a ELEC NOR, del LOTE 3 ELECTRIDAD de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel, de fecha 21 de noviembre de 2018, y la Resolución de clasificación de las ofertas a dicho lote, de fecha 23 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.**- Clasificar las ofertas admitidas al **LOTE 3 ELECTRIDAD de las obras de construcción del Nuevo Hospital de Teruel** por el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1- GEDESEL S.L. (GENERAL DE SERVICIOS ELÉCTRICOS)	88,74
2- ELEC NOR S.A.	77,99
3- EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. & AMBITEC S.A.U.	74,87
4- COFELY ESPAÑA S.A.	63,38
5- COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A.U. & ENTRERRIOS FACILITY SERVICES S.A.	59,41
6- ACCIONA INDUSTRIAL S.A.	51,33

**TERCERO..**- Requerir a GEDESEL S.L.. como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

**CUARTO.**- Trasladar la presente Resolución a cuántos Servicios corresponda.

Zaragoza, a 21 de febrero de 2019

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Javier Marión Buen